

RESOLUCIÓN N° 12/2000 (C.A.)

VISTO el recurso interpuesto por CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra la Resolución Determinativa N°: 045/99 del fisco de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que la firma requiere la intervención de la Comisión Arbitral por considerar que su situación se halla comprendida en las previsiones del Artículo 24, inc. b) del Convenio Multilateral.

Que la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut notificó a la empresa de la Resolución Determinativa con fecha 25/8/99 y que la presentación ante este organismo fue interpuesta el 12 de enero de 2000.

Que conforme lo tiene establecido la Comisión Arbitral en otros casos (Resolución C.A. de fecha 27 de noviembre de 1989 “Empresa Mayorista de Servicios Turísticos Sociedad del Estado c/Provincia de Buenos Aires”, Res. C.A. N° 9/93 “American Express Argentina S.A. c/Provincia de Buenos Aires” y otras) el plazo para accionar ante ella es el primero de los que la legislación local habilita en ese orden para impugnar la Resolución Determinativa.

Que conforme a ello, el plazo para interponer el recurso venció el 6 de octubre de 1999.

Que se ha producido el pertinente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) – Desestimar la presentación de la firma CHEVROLET S.A. DE AHORRO

PARA FINES DETERMINADOS contra la determinación impositiva practicada por el fisco de la Provincia del Chubut, por extemporánea.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.-

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI
PRESIDENTE